

RESOLUCION No. 88-2-1-01113

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima SAKEDON S.A.;

QUE el señor Juan García Escobar, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.149 de 3 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0623 del 15 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de SAKEDON S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo Tercero; a continuación de "personas" agregar "designadas por la Junta General, por un año", y suprimir desde "cada una" hasta "se posesione"; en el literal j), a continuación de "miembros" agréguese "de la Junta de Directores"; y, en el Artículo Décimo Cuarto, a conti-

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1-**01115**
Compañía: SAKEDON S.A.

nuación de "a través" agréguese "de la Junta de Directores".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAR. 1988

Eufemia
Econ Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

don
AM/1b.

DL: OAM

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 6.182 a 6.183., número 622 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.951 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil